

El BOCM publica hoy la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con la convocatoria de ayudas

La Comunidad destina 350.000 euros a municipios del entorno del Parque Nacional del Guadarrama

- El objetivo de estas ayudas es promocionar el desarrollo sostenible de las poblaciones existentes en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional
- Se subvencionarán iniciativas municipales destinadas a conservar el patrimonio natural o a garantizar que los usos tradicionales sean compatibles con los objetivos del Parque

27 de julio de 2018.- La Comunidad de Madrid va a destinar este año 350.000 euros a municipios del entorno del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama, con el objetivo de promocionar el desarrollo sostenible de estas poblaciones que se ubican en el área de influencia socioeconómica del Parque, en su vertiente madrileña.

Las ayudas, que han sido aprobadas a través de una Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que publica hoy el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), están cofinanciadas por la Comunidad de Madrid y el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Podrán ser beneficiarios los ayuntamientos situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional, que corresponden a los municipios ubicados tanto dentro del mismo Parque como en su zona periférica de protección.

Estas localidades son, dentro del Parque Nacional, Alameda del Valle, Becerril de la Sierra, Cercedilla, El Boalo, Lozoya, Manzanares El Real, Miraflores de la Sierra, Navacerrada, Navarredonda y San Mamés, Pinilla del Valle, Rascafría y Soto del Real. Los municipios en la zona periférica de protección del Parque son Canencia, Guadarrama y Los Molinos.

Según explica la Orden de convocatoria de ayudas, serán subvencionables las iniciativas municipales de inversiones tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la

administración local, cuando guarden relación directa con los objetivos que establecen las normas del Parque Nacional.

También podrán ser susceptibles de recibir ayudas las iniciativas públicas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural si presentan un valor ecológico; las dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del Parque Nacional; las orientadas a la eliminación de impactos sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del Parque; o las iniciativas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio arquitectónico y las que contribuyan a la recuperación de la tipología constructiva tradicional.

CUANTÍAS DE HASTA 25.000 EUROS POR PROYECTO

La cuantía de la ayuda por proyecto o actuación no podrá ser superior a 25.000 euros, con un límite de 50.000 euros por beneficiario sumando la totalidad de las iniciativas que presente. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta Orden. Las actuaciones tendrán que ejecutarse hasta final de año y contarán con un periodo de ejecución máxima de seis meses.

Esta línea de subvenciones está regulada por el Real Decreto 1229/2005 por el que se regulan las subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, áreas determinadas en la Ley de Parques Nacionales y, en el caso concreto del Parque de la Sierra de Guadarrama, en la Ley 7/2013 de declaración de este espacio como Parque Nacional.